



Gobierno de Catamarca  
2022

## Memorándum

**Número:**

**Referencia:** Cuenta de Inversion - Ejercicio 2021

Producido por la Repartición: CGP

**A:** Raul Osvaldo Cabrera (DPARH#MSEG), Karina Castelo (SCC#SEG), Maria Alejandra Rios (SAC#MIOC), EVELINA LORENA PONCE (DA#HNEP), Maria Cecilia Nieto (SADM#MAEMA), Maria Florencia Quirelli (DA#HSJB), carla priscila barrionuevo (DPA#MIDSP), Marcelo Daniel Costa (DPGARH#MCIT), Pedro Salinas (DPGARH#MDS), BRAHIM ROBERTO SALEME (DAC#IPV), Federico Fabio Parodi (DT#MEC), Hector Ariel Cano (DPGARH#MVU), Mario Isidro Toledo (DPGA#MGJDH), Maria Monserrat Ramirez Toledo (SARH#MCTD), ARIEL ALBERTO LENCINAS (DA#MP), Fabiana Elizabeth Andrada (DC#MGJDH), Maria Fernanda Gomez (AGAP), JESSICA TATIANA AREDES (DPA#ARCA), Lucas Antonio Rojas (DPGARH#MICE), Sergio Matias Vega Romero (DPARH#MM), Bernardo Moisés Yadon (DA#ENRE), GRETTEL YANINA CATIVIELA (DPA#ME), Luciana del Carmen Vera (SAC#MTPRH), Pablo Gabriel Vaca (DPFDRH#MIRLT), Roberto Luis Orellana Zurita (SA#MS), Rodrigo Sebastian Rojas (DPSARH#MIOC), José Daniel Salvatierra (DAV#MIOC), Florencia Anahi Merep (DA#OSEP), Pablo Asevey (DAF#SEG), María Alejandra Agüero (DPF#MEC), Natalia Tapia Foressi (DA#SPC), Leonardo Marcelo Chacoma (DPAD#MIDSP),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Se recuerda a Ustedes la vigencia del Manual de Cierre de Ejercicio emitido por ésta Contaduría General de Provincia para el Sector Público Provincial no Financiero, cuyo propósito es el de suministrar un cuerpo ordenado de normativa a cumplimentar por los Responsables de Órganos Ejecutores y Rectores, de relevante importancia para la elaboración de la Cuenta de Inversión. Dicho Manual fue debidamente notificado y publicado en la página oficial de esta Contaduría General de la Provincia, el que se encuentra disponible para su consulta.

Al día de la fecha, luego de producido el vencimiento (28/02/22) de los Títulos 2, 4 y 5 y evaluadas las presentaciones de documentación y/o información requerida en dicha resolución, se advierten incumplimientos en cuanto a plazos y formalidades, situación que dificulta el trabajo de elaboración de la **Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021**.

En virtud de ello, y atendiendo a la proximidad del vencimiento del plazo de los restantes títulos (31/03/2022) y en consecuencia el para elevar la Cuenta de Inversión al Tribunal de Cuentas de la

Provincia, es que se emite el presente Memorándum recordando e intimando al cumplimiento en tiempo y forma, de las disposiciones contenidas en el Manual de Cierre de Ejercicio.

Cabe señalar que para aquellos responsables que presentaron información y/o documentación sin observar las formalidades establecidas en las disposiciones antes referenciadas, rigen los plazos mencionados precedentemente para efectuar la presentación en la forma requerida.

La falta de cumplimiento a lo solicitado, dará lugar a las sanciones previstas en el Artículo 85° de la Ley N° 4938 que establece y regula la “Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial”, y su modificatoria Ley N°4952, que explicita: “La falta de cumplimiento en tiempo y forma, en la remisión de la información a que están obligadas las Direcciones de Administración, los Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, conforme lo establecido por el artículo 78° de la presente Ley, dará lugar a las sanciones previstas en los incisos a), b) y c) del artículo 60° del Decreto (CEPRE) N°1238/92- Texto ordenado de la Ley N°3276/77 Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, que serán aplicadas por la Contaduría General, la Subsecretaría de Finanzas Públicas o el Ministerio de Hacienda y Finanzas, respectivamente, y previo trámite de rigor que corresponda a la naturaleza y gravedad de la sanción que se estime pertinente”. Corresponde mencionar que el Artículo 60° de la Ley N° 3276 - Estatuto para el personal Civil de la Administración Pública Provincial- define entre otras, las siguientes sanciones para el personal: a) Apercibimiento, b) Suspensión hasta 30 (treinta) días corridos y c) Postergación de ascensos.

Saludo a Ud. muy atentamente